

Postulantes no admitidas/os.

No reúnen los siguientes requisitos exigidos en la Res. 112/21-STJ:

1. Malis, Juan Manuel. No acredita con documentación el requisito establecido en el inciso d) del artículo 2° que dice: "poseer formación acreditable en derechos humanos y género".
2. Sabbatella, Martina. No cumple el inciso a) del artículo 2° "haber cumplido treinta (30) años de edad".
3. Sasso, Romina Clarisa. No presenta título que se establece como requisito en el inciso c) del artículo 2°, y que asimismo es requerido en el inciso b) del artículo 5°.
4. Pereyra, María Florencia. No presenta la documentación en el formato establecido en el artículo 5° de la citada normativa, es decir, en un solo documento en formato pdf, resultando imposible acceder a la misma en los formatos que la envía. Tal circunstancia le fué observada antes de la fecha de cierre del concurso solicitando que lo envíe con los parámetros exigidos.